ACTA No. 02			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Identificación de necesidades para la contratación de los servicios de: Mantenimiento de jardinería, rocería, poda y arreglos de árboles; Lavado, limpieza, mantenimiento preventivo y disposición final a todo costo de dos (2) Trampas de Grasa; Mantenimiento preventivo del tanque de almacenamiento de agua potable del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, vigencia 2026.			
CIUDAD Y FECHA:	Garzón (Huila), 09 de febrero de 2026	**HORA INICIO:** 08:00 am	**HORA FIN:** 12:00 m
LUGAR Y/O ENLACE:	Oficina de Gestión de la Infraestructura y Logística	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: Identificación de necesidades para la contratación del servicio de: Mantenimiento de jardinería, rocería, poda y arreglos de árboles; Lavado, limpieza, mantenimiento preventivo y disposición final a todo costo de dos (2) Trampas de Grasa; Mantenimiento preventivo del tanque de almacenamiento de agua potable del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, vigencia 2026. **41_9525_215 Prestación De Servicios De Mantenimiento, limpieza y desinfección del tanque de agua potable, mantenimiento preventivo y correctivo de las trampas de grasas, mantenimiento de jardinería, rocería, fumigación, poda y arreglos de árboles del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila**			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Identificar las necesidades para la contratación de: Mantenimiento de jardinería, rocería, poda y arreglos de árboles; Lavado, limpieza, mantenimiento preventivo y disposición final a todo costo de dos (2) Trampas de Grasa; Mantenimiento preventivo del tanque de almacenamiento de agua potable del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, vigencia 2026.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

En reunión con el equipo de Infraestructura del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del SENA Regional Huila, en presencia de la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo del Centro, Ing. Lorena María Gutiérrez Quintero, el Profesional de Gestión de la Infraestructura y Logística, John Edinson Avendaño Tao, la Dinamizadora Ambiental Ayda Isabel Sánchez Vidarte, se realiza el análisis técnico de las condiciones de la infraestructura física del Centro de Formación.

El propósito de la reunión es identificar, analizar y consolidar las necesidades de contratación del Centro en materia de Gestión de la Infraestructura, Gestión Ambiental y Energética, así como otros requerimientos complementarios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del Centro de Formación durante la vigencia 2026.

El Profesional del área de Infraestructura y Logística, John Edinson Avendaño Tao, en el marco de sus funciones, señala que, la Entidad tiene la obligación de ejercer un especial deber de custodia, conservación y administración sobre los bienes que se encuentran legalmente a su cargo, garantizando su uso adecuado, eficiente y racional, de conformidad con los fines para los cuales fueron destinados. Lo anterior, en cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y protección del patrimonio público, con el fin de prevenir cualquier detrimento patrimonial derivado de la pérdida, daño o deterioro de los bienes por causas distintas al desgaste natural propio de su utilización, así como respecto de aquellos bienes inservibles que no hayan sido objeto del respectivo proceso de baja.

En consecuencia, la Entidad adopta y ejecuta acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, adecuaciones y gestiones administrativas asociadas, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad, protección y sostenibilidad de la infraestructura institucional, en concordancia con los lineamientos del SENA, la normatividad ambiental vigente y las disposiciones legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Como resultado del análisis realizado, se identifican y consolidan las necesidades relacionadas con el proceso de Gestión de la Infraestructura y Logística del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila – SENA Regional Huila.

Dichas necesidades fueron registradas durante la apertura de los formularios del Plan de Acción, en atención a los lineamientos impartidos por la Dirección General, con el fin de garantizar su debida planificación, seguimiento y gestión para la vigencia 2026, las cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	PRESUPUESTO 2026	DESCRIPCIÓN 2026
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	15.450.000	Contratar el mantenimiento de jardinería, rocería, poda y arreglos de árboles del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	6.600.000	Contratar el mantenimiento del tanque de almacenamiento de agua potable del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	10.000.000	Contratar el mantenimiento de trampas de grasa del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.
ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES	120.000	Realizar el pago de permiso para el proceso de la poda y mantenimiento de la zona verde del Centro de Formación.

- **SERVICIO DE JARDINERÍA, ROCERÍA, PODA Y ARREGLO DE ÁRBOLES DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA:**

El Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila cuenta con zonas verdes y árboles que requieren mantenimiento periódico, con el fin de prevenir riesgos asociados al crecimiento descontrolado de ramas, los cuales pueden generar afectaciones a redes eléctricas, edificaciones, estructuras sanitarias y a la seguridad de la comunidad educativa y visitantes, así como situaciones de emergencia derivadas de la caída de material vegetal. Estas acciones resultan necesarias para preservar la calidad ambiental del entorno institucional, garantizar condiciones seguras y mantener la adecuada imagen paisajística del Centro.

En cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, en concordancia con los lineamientos del Subsistema de Gestión Ambiental del SENA, el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA y el Plan de Ordenamiento Territorial, el mantenimiento de zonas verdes y de la arborización institucional contribuye al embellecimiento del paisaje, la seguridad de las instalaciones, la mitigación y adaptación al cambio climático y el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos locales, promoviendo además el uso racional de los recursos naturales, la correcta gestión de residuos, el control de emisiones y vertimientos, y la toma de conciencia ambiental por parte de aprendices, servidores públicos, contratistas y visitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, corresponde a las Subdirecciones de Centro planear, programar y ejecutar los procesos necesarios para el cumplimiento de las funciones institucionales, incluida la administración y ejecución de los procesos de contratación, en armonía con los objetivos estratégicos definidos en los planes de desarrollo y las políticas de gestión pública efectiva, sostenibilidad ambiental, equidad, legalidad e innovación, que orientan el quehacer misional del SENA.

En este contexto, y atendiendo al crecimiento significativo y descontrolado de la vegetación arbórea ubicada al interior y en los alrededores del Centro de Formación, la Entidad requiere contratar el servicio de mantenimiento de zonas verdes y poda técnica de árboles, que incluya actividades como corte, perfilado y mantenimiento de césped; fertilización y resiembra de especies ornamentales; rocería y desmalezado de áreas verdes y perimetrales; control fitosanitario conforme a la normatividad ambiental; poda de formación, mantenimiento, sanitaria y preventiva; arreglo, tratamiento nutricional y embellecimiento de árboles; así como la recolección, transporte y disposición ambientalmente adecuada de los residuos vegetales generados.

La ejecución de estas actividades permitirá reducir riesgos para la población, proteger la infraestructura institucional y conservar la imagen del Centro de Formación, reconocido por sus jardines y zonas verdes bien mantenidos, garantizando ambientes seguros, agradables y dignos para el desarrollo de las actividades de formación integral.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, cuenta con disponibilidad presupuestal y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido para respaldar la ejecución del contrato.

Ficha técnica:

Ítem	Código UNSPC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1. Servicio de poda y tala de arboles				
1.1	70111503; 70111506	Poda técnica de árboles previa autorización del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila y con los permisos ambientales que correspondan, que incluye poda sanitaria, de mantenimiento, de formación y reducción de copa hasta en un 30 %, orientada a disminuir la altura, mejorar la estabilidad estructural y prevenir riesgos, mediante la aplicación de metodologías de poda de estabilidad o compensación, poda de limpieza (eliminación de ramas secas, enfermas, deterioradas, suprimidas o muertas, así como plantas parásitas) y poda de realce (retiro de ramas bajas para mejorar la visibilidad y estimular el desarrollo apical), sin realizar talas ni podas drásticas que comprometan la estabilidad del árbol, e incluyendo la recolección, cargue, transporte y disposición final de los residuos vegetales en sitios autorizados, garantizando que las áreas intervenidas queden completamente limpias y seguras.	Unidad	15
1.2	70111503; 70111506	Tala controlada y selectiva dirigida a árboles que presenten riesgo para personas, edificaciones o redes, o que evidencien daño estructural o fitosanitario irreversible, ejecutada únicamente previa autorización del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila y con los permisos ambientales que correspondan. Incluye señalización del área de trabajo, retiro, troceado y disposición ambientalmente adecuada del material vegetal, garantizando la ejecución segura de la actividad, la limpieza total del área intervenida y la inexistencia de afectaciones a personas, infraestructura o zonas aledañas.	Unidad	1
2. Mantenimiento zonas verdes, suministro, siembra e instalación de especies vegetales				
2.1	10151704; 70111601; 70111708	Suministro y siembra de césped tipo grama tropical apta para jardines institucionales, tales como: Grama San Agustín, Grama Bahía o Grama Bermuda (a escoger por la Entidad teniendo en cuenta la adaptabilidad propia del terreno), en presentación de cuadros de 0,50 m2. Incluye preparación del terreno, nivelación, siembra por tepe, riego inicial y garantía de prendimiento mínimo del 90 % a los 30 días contados a partir de la siembra. La siembra o instalación de tepes (césped en rollos) que consiste en	Metro cuadrado	60

		colocar planchas de hierba natural previamente cultivadas (mínimo 12 meses) sobre un suelo preparado y nivelado.			
2.2	70111501; 70111601; 70111703; 70111709	Suministro y siembra de plantas ornamentales para zonas verdes institucionales, destinadas al embellecimiento de las instalaciones y/o a la conformación de cercos verdes vivos para la delimitación de áreas, compuestas por especies resistentes al clima tropical y de bajo mantenimiento, con altura mínima no inferior a 30 cm al momento de la siembra. El ítem incluye garantía de prendimiento mínimo del 90 % de las plántulas a los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de siembra, debiendo el contratista reponer sin costo adicional aquellas plantas que no cumplan con dicho porcentaje. La Entidad definirá el sitio de siembra y la especie a utilizar, para lo cual el contratista deberá garantizar disponibilidad entre las siguientes especies: Sansevieria enana, Croto (Codiaeum), Ixora, Duranta y Veranera en formación baja. El alcance comprende la preparación del suelo, suministro de sustrato adecuado, siembra ordenada y alineada, con distancia entre plantas de treinta (30) a cincuenta (50) centímetros, según la especie y el diseño aprobado, así como el riego inicial y estabilización de las plántulas, garantizando una correcta implantación y presentación estética del área intervenida.	Unidad	60
2.3	70111703; 70111501	Suministro, siembra y entrega de especies ornamentales en contenedor, consistente en la provisión de Palma roja (Cyrtostachys renda), Palma Areca y/o Helecho Boston (Nephrolepis exaltata) (distribución de cantidades a elegir por la Entidad), destinadas al embellecimiento de áreas institucionales del Centro de Formación, entregadas previamente sembradas y establecidas. El helecho deberá suministrarse sembrado en canasta colgante o decorativa, en adecuado estado fitosanitario, libre de plagas y enfermedades, con diámetro mínimo de follaje de cuarenta (40) centímetros y altura mínima total de treinta (30) centímetros. La palma deberá entregarse sembrada en matera de polipropileno de 50 cm altura, resistentes a altas temperaturas y rayos UV, provista de sistema de drenaje, colores a definir por la Entidad; altura mínima de la planta de ochenta (80) centímetros, medida desde el nivel del sustrato, y con contenedor acorde a su desarrollo radicular. El ítem incluye el suministro de sustrato adecuado, riego previo a la entrega, transporte y ubicación en el sitio indicado por la Entidad, así como garantía de estabilidad y supervivencia a los treinta (30) días calendario posteriores a la entrega, obligándose el	Unidad	80

		contratista a la reposición sin costo adicional de las plantas que no sobrevivan durante dicho periodo.		
2.4	70111703; 70111501	Suministro, siembra y entrega de especies ornamentales en contenedor, consistente en la provisión de Rosa del Desierto (Adenium obesum), destinada al embellecimiento de áreas institucionales del Centro de Formación, entregadas previamente sembradas y establecidas, en adecuado estado fitosanitario, libre de plagas y enfermedades, con altura mínima de la planta de 30 cm medida desde el nivel del sustrato. Deberá entregarse sembrada en matera de barro de 40 cm altura, con sistema de drenaje. El ítem incluye el suministro de sustrato adecuado, riego previo a la entrega, transporte y ubicación en el sitio indicado por la Entidad, así como garantía de estabilidad y supervivencia a los treinta (30) días calendario posteriores a la entrega, obligándose el contratista a la reposición sin costo adicional de las plantas que no sobrevivan durante dicho periodo.	Unidad	12
2.5	56101606	Suministro de matera copa en polipropileno de 38 cm de diámetro x 50 cm de altura, resistentes a altas temperaturas y rayos UV. Colores a definir por la Entidad, para siembra de plantas ornamentales para pasillos.	Unidad	12
2.6	30121711	Suministro de piedra decorativa, color blanco # 00, de 2,5 cm aproximadamente, en presentación de bulto de mínimo 40 Kg.	Bulto	14
2.7	30121711	Suministro piedra decorativa, color negro/gris/rojo/amarillo (a definir por la Entidad), de 2.5 cm aproximadamente, en presentación de bulto de mínimo 40 Kg.	Bulto	14
3. Suministro, instalación y aplicación abonos y fertilizantes				
3.1	10171600	Suministro de fertilizante granulado 15-15-15 10(S) para uso agrícola; Contiene: Nitrógeno total (%N) 15% P/P. Fósforo Total (% P2Os) 15% P/P. Potasio Total (% K2O) 15% P/P. Azufre Total (% S) 10% P/P. Presentación: Bulto x 50 Kg	Unidad	6
3.2	10171600	Suministro de abono UREA G, 46-0-0. Fertilizante simple granulado Nitrogenado de amplio uso para aplicación al suelo. Presentación Bulto x 50 Kg. Granulado. Nitrógeno Total (N) 45,0 %. Nitrógeno Ureico (N) 46,0%. Biuret Máximo 1,5 %. Humedad Máxima 1,0%.	Unidad	6
3.3	10191509	Suministro de Insecticida órgano fosforado de amplio espectro recomendado para el control de plagas (hormiga arriera), en diversos cultivos y potreros. Ingrediente Activo: Clorpirifos 25 g/kg. Ingredientes Activos: C.S.P. 1 Kilogramo. Presentación Bolsa por un (1) Kilogramo.	Unidad	12

3.4	10171702	Suministro de productos fitosanitarios de baja toxicidad para el control de fumagina, debidamente registrados ante el ICA, destinados al control de insectos chupadores como pulgones y cochinillas. Los productos deberán ser de uso agrícola autorizado, no fitotóxicos, no peligrosos para personas ni animales y compatibles con áreas verdes institucionales. El producto fitosanitario para el control de fumagina, pulgones y cochinillas deberá ser una formulación de alta calidad compuesta por ingredientes activos autorizados para este uso, con vehículo formulante que garantice estabilidad, dispersión y baja volatilidad. Deberá suministrarse en envases resistentes de 5 Litro, con etiquetado completo.	Unidad	1
3.5	70111508; 70111712	Suministro y aplicación de producto químico selectivo de baja toxicidad y/o biocontroladores para la prevención y eliminación de palomilla. El producto deberá estar debidamente registrado ante el ICA, con acción específica sobre larvas de polillas fitófagas, sin afectar fauna benéfica ni la salud humana. El contratista deberá suministrar y aplicar un producto químico selectivo de baja toxicidad y/o biocontrolador para el control de palomilla (polillas fitófagas), utilizando equipos de aspersión profesional de alta calidad, tales como aspersores manuales de presión previa o aspersores motorizados de baja presión, con capacidad mínima de 5 litros, boquillas regulables para aplicaciones localizadas y materiales resistentes a productos fitosanitarios. Los equipos deberán encontrarse en óptimas condiciones operativas. La ejecución del servicio se realizará bajo coordinación y aprobación de la supervisión del contrato.	Servicio	4

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO:

1. El proponente deberá entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes post consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Artículo 14, Resolución 1675 de 2013.

2. Los productos suministrados y/o aplicados deberán contar con registro vigente ante el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA o con la certificación sanitaria correspondiente, según su naturaleza y uso. Los productos deberán ser de baja toxicidad, seguros para la salud humana y animal, y aptos para instituciones educativas. Previo a la ejecución de las actividades se deberá presentar registro ICA.

3. Todos los productos deberán entregarse y utilizarse en sus envases originales, debidamente sellados. Los envases deberán estar claramente etiquetados, permitiendo identificar como mínimo:

- Nombre del producto
- Ingrediente(s) activo(s) y concentración
- Número de lote
- Fecha de fabricación y fecha de vencimiento
- Instrucciones de uso y advertencias de seguridad

Nota: Los productos no deberán estar vencidos ni próximos a vencer durante su uso. Adicional, previo a la ejecución de las actividades, se deberá aportar ficha técnica de cada producto y las hojas de seguridad (SDS).

4. El contratista deberá respetar estrictamente las dosis, usos y restricciones indicadas en la etiqueta y ficha técnica.

5. Los equipos utilizados para la prestación del servicio (aspersión, nebulización ULV, trampas, estaciones, etc.) deberán ser de alta calidad, adecuados al tipo de intervención y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, presentando documento que acredite dicha información.

6. Los equipos deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, sin fugas, fallas mecánicas o deterioro, garantizando que éstos estén debidamente calibrados antes de cada jornada de trabajo. El contratista deberá permitir la verificación por parte de la supervisión del estado, tipo y funcionamiento de los equipos utilizados.

7. Se prohíbe el uso de equipos improvisados, domésticos o que no cumplan con los parámetros técnicos establecidos.

8. El personal asignado deberá estar capacitado y entrenado en el desarrollo de las actividades del objeto contractual, incluyendo control de plagas, fumigación y manejo seguro de productos. Además, contar con certificado de trabajo seguro en alturas, junto con los equipos y herramientas adecuadas conforme la normatividad legal vigente.

9. Todo el personal deberá portar de manera obligatoria los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos, como mínimo:

- Guantes de nitrilo
- Mascarilla o respirador adecuado
- Gafas de seguridad
- Overol o ropa de protección

- Botas de seguridad

10. El contratista será responsable de la seguridad y salud de su personal durante la ejecución del contrato.

11. El personal deberá actuar con conducta adecuada, respetando las normas internas del Centro de Formación.

12. El contratista deberá cumplir estrictamente el cronograma de actividades definido por la Entidad o aprobado por la supervisión del contrato. Las actividades deberán ejecutarse en los horarios establecidos, incluyendo fines de semana cuando así lo disponga la Entidad.

13. El contratista deberá entregar informe técnico, que incluyan como mínimo:

- Protocolo a utilizar
- Fecha y hora de la intervención
- Área intervenida
- Producto(s) utilizado(s)
- Cantidades o dosis aplicadas
- Equipos utilizados
- Registro fotográfico
- Observaciones y recomendaciones

14. Deberá atender las observaciones realizadas por la supervisión y realizar ajustes correctivos cuando sean requeridos.

15. El contratista deberá entregar certificación de disposición final otorgada por el gestor autorizado de los residuos vegetales y material contaminado.

16. El contratista será responsable por cualquier afectación a personas, animales, instalaciones o al ambiente derivada de un uso inadecuado de productos o equipos.

17. El contratista deberá delimitar, señalizar y aislar adecuadamente las áreas intervenidas durante la ejecución de las actividades, garantizando la protección de aprendices, servidores públicos, visitantes, animales y bienes institucionales.

18. El contratista deberá coordinar previamente con la supervisión del contrato cualquier actividad que implique riesgo, intervención sobre árboles de gran porte, trabajos en altura, cercanía a redes eléctricas o suspensión temporal de tránsito peatonal o vehicular.

19. El contratista deberá garantizar la confidencialidad y reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

20. El contratista deberá responder por la calidad técnica del servicio prestado hasta el cierre del contrato, incluyendo los periodos de garantía establecidos para actividades de siembra, poda, control fitosanitario y tala.

- **SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DISPOSICIÓN FINAL A TODO COSTO DE DOS (2) TRAMPAS DE GRASA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA:**

El Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, en cumplimiento de su función misional y administrativa, debe garantizar que los procesos de formación y gestión institucional se desarrollen en condiciones adecuadas de salubridad, seguridad sanitaria y responsabilidad ambiental, minimizando los impactos negativos sobre el entorno y la comunidad educativa.

El Centro de Formación cuenta con dos (2) trampas de grasa, construidas en concreto y ubicadas en zonas estratégicas de las instalaciones, específicamente: una detrás de la Cafetería y otra frente al Ambiente de Gastronomía. Estas estructuras cumplen la función de interceptar grasas, aceites, jabones, espumas, sólidos y lodos presentes en las aguas residuales, evitando su descarga directa al sistema de alcantarillado y la consecuente contaminación del suelo y de los recursos hídricos.

La falta de mantenimiento periódico de las trampas de grasa puede generar acumulación excesiva de residuos, ocasionando obstrucciones en la red hidrosanitaria, emisión de malos olores, proliferación de vectores, riesgos sanitarios para la comunidad educativa, afectación al medio ambiente y la eventual imposición de sanciones por parte de las autoridades ambientales competentes, por incumplimiento de la normatividad vigente.

Adicionalmente, las actividades de limpieza y mantenimiento de las trampas de grasa generan residuos especiales, tales como lodos y material contaminado, los cuales deben ser gestionados conforme a la normativa ambiental aplicable, garantizando una adecuada recolección, manipulación, transporte y disposición final, sin generar impactos negativos sobre el ambiente ni la salud pública, de conformidad con los principios establecidos en el Decreto 614 de 1984 y demás disposiciones concordantes.

En virtud de lo anterior, se hace necesario y procedente contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las trampas de grasa, con una empresa especializada que cuente con personal idóneo, experiencia técnica, equipos especializados y

autorización para la gestión ambiental de los residuos generados, garantizando la ejecución del servicio a todo costo y bajo criterios de calidad, eficiencia y cumplimiento normativo.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, cuenta con disponibilidad presupuestal y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido para respaldar la ejecución del contrato.

Ficha técnica:

Ítem	Código UNSPC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	40141747	Servicio de lavado, limpieza, mantenimiento preventivo y disposición final a todo costo de la Trampa de Grasa No. 1. El servicio incluye como mínimo las siguientes actividades: - Retiro seguro y reinstalación de la tapa de la trampa de grasa. - Retiro total de grasas flotantes, lodos sedimentados y sólidos acumulados mediante el uso de equipo especializado tipo vactor, garantizando la remoción del 100 % de los residuos. - Lavado integral de paredes y fondo mediante hidrolavadora de alta presión, con una potencia mínima de 2.000 PSI o equivalente. - Aplicación de detergentes o desengrasantes biodegradables, no corrosivos y autorizados, asegurando la eliminación visible de residuos adheridos. - Limpieza y destaponamiento de tuberías de ingreso y salida mediante equipo mecánico especializado (sonda, varillaje y sistema de presión controlada). - Comprobación de eliminación de olores ofensivos. - Recolección y transporte de residuos grasos y lodos en vehículo adecuado, así como la disposición final a través de gestor ambiental autorizado. - Entrega de certificado o manifiesto de disposición final. Características técnicas de la trampa: Material: Concreto Capacidad aproximada: 1,64 m^3 Dimensiones: 1,80 m de largo x 1,30 m de ancho x 0,70 m de profundidad.	Servicio	2
2	40141747	Servicio de lavado, limpieza, mantenimiento preventivo y disposición final a todo costo de la Trampa de Grasa No. 2. El servicio incluye como mínimo las siguientes actividades: - Retiro seguro y reinstalación de la tapa de la trampa de grasa. - Retiro total de grasas flotantes, lodos sedimentados y sólidos acumulados mediante el uso de equipo especializado tipo vactor, garantizando la remoción del 100 % de los residuos. - Lavado integral de paredes y fondo mediante hidrolavadora de alta presión, con una potencia mínima de 2.000 PSI o equivalente. - Aplicación de detergentes o desengrasantes biodegradables, no corrosivos y autorizados, asegurando la eliminación visible de residuos adheridos.	Servicio	2

		- Limpieza y destaponamiento de tuberías de ingreso y salida mediante equipo mecánico especializado (sonda, varillaje y sistema de presión controlada). - Comprobación de eliminación de olores ofensivos. - Recolección y transporte de residuos grasos y lodos en vehículo adecuado, así como la disposición final a través de gestor ambiental autorizado. - Entrega de certificado o manifiesto de disposición final. Características técnicas de la trampa: Material: Concreto Capacidad aproximada: 1,15 m^3 Dimensiones: 1,60 m de largo x 0,80 m de ancho x 0,90 m de profundidad.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO:

1. Coordinar con el supervisor del contrato la programación del mantenimiento, definiendo fechas y horarios, garantizando la adecuada articulación con las actividades del Centro de Formación e incluyendo fines de semana cuando así lo disponga la Entidad.

2. Realizar el mantenimiento requerido en las dos (2) trampas de grasa definidas, conforme a los protocolos técnicos y metodologías establecidas en la normatividad vigente.

3. Ejecutar el servicio con personal técnico e idóneo, capacitado y competente para realizar las actividades de mantenimiento descrito. El contratista deberá entregar Hojas de vida, certificados de formación y experiencia.

4. Todos los productos requeridos para el mantenimiento deberán estar en sus envases originales, debidamente sellados y registro sanitario o certificado del fabricante. Los envases deberán estar claramente etiquetados, permitiendo identificar como mínimo:

- Nombre del producto
- Ingrediente(s) activo(s) y concentración
- Número de lote
- Fecha de fabricación y fecha de vencimiento
- Instrucciones de uso y advertencias de seguridad

Nota: Los productos no deberán estar vencidos ni próximos a vencer durante su uso. Adicional, previo a la ejecución de las actividades, se deberá aportar ficha técnica de cada producto y las hojas de seguridad (SDS).

5. Los equipos utilizados para la prestación del servicio (hidrolavadora, sonda, varillaje y sistema de presión controlada y vactor) deberán ser de alta calidad, adecuados al tipo

de intervención y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, presentando documento que acredite dicha información.

6. Los equipos deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, sin fugas, fallas mecánicas o deterioro, garantizando que éstos estén debidamente calibrados antes de cada jornada de trabajo. El contratista deberá permitir la verificación por parte de la supervisión del estado, tipo y funcionamiento de los equipos utilizados.

7. Se prohíbe el uso de equipos improvisados, domésticos o que no cumplan con los parámetros técnicos establecidos.

8. Entregar informe técnico y certificados (por cada servicio), que incluya como mínimo:

- Diagnóstico inicial de cada una de las trampas de grasa.
- Protocolo a utilizar
- Fecha y hora de la intervención
- Identificación de la trampa de grasa intervenida
- Producto(s) utilizado(s)
- Equipos utilizados
- Registro fotográfico (antes, durante y después de cada intervención y en cada trampa de grasa).
- Recomendaciones técnicas orientadas a la adopción de acciones correctivas o preventivas para el adecuado uso de las trampas de grasa.

9. El contratista deberá entregar certificación de disposición final otorgada por el gestor autorizado de los residuos o material contaminado.

10. Todo el personal deberá portar de manera obligatoria los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos, como mínimo:

- Guantes de nitrilo
- Mascarilla o respirador adecuado
- Gafas de seguridad
- Overol o ropa de protección
- Botas de seguridad

11. Implementar medidas de control para evitar derrames de residuos, grasas o productos durante la intervención, y contar con un plan de contingencia inmediato en caso de presentarse.

12. Se prohíbe expresamente la descarga, vertimiento o dilución de grasas, lodos o residuos en el sistema de alcantarillado, suelo o cuerpos de agua.

13. Dejar las áreas intervenidas en condiciones iguales o mejores a las encontradas, libres de residuos, manchas, olores y elementos utilizados durante la ejecución.

14. El contratista será responsable de la seguridad y salud de su personal durante la ejecución del contrato.

15. El personal deberá actuar con conducta adecuada, respetando las normas internas del Centro de Formación.

16. Deberá atender las observaciones realizadas por la supervisión y realizar ajustes correctivos cuando sean requeridos.

17. El contratista será responsable por cualquier afectación a personas, animales, instalaciones o al ambiente derivada de un uso inadecuado de productos o equipos.

18. Garantizar la confidencialidad, custodia y adecuado manejo de la información técnica y los resultados obtenidos durante la ejecución del contrato.

- **SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y A TODO COSTO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA:**

El Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, cuenta con un (1) tanque de almacenamiento de agua potable que garantiza el suministro de agua apta para el consumo humano a la comunidad educativa, conformada por más de mil (1.000) personas entre aprendices, instructores, funcionarios y visitantes. Dicho sistema de almacenamiento cumple una función estratégica como mecanismo alterno de abastecimiento, al permitir atender la necesidad de suministro de agua potable en situaciones de emergencia, contingencia o interrupción del servicio del acueducto municipal, garantizando la continuidad del recurso hídrico al interior del Centro de Formación y el normal desarrollo de los procesos administrativos y de formación.

En atención a la responsabilidad institucional de asegurar condiciones adecuadas para la prestación del servicio, proteger la salud pública y minimizar impactos ambientales, se hace necesario realizar de manera periódica el lavado, limpieza, desinfección y mantenimiento del tanque de almacenamiento de agua potable y de sus sistemas asociados. Estas actividades resultan obligatorias en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, normas que establecen los criterios de calidad del agua para consumo humano y las obligaciones relacionadas con los sistemas de almacenamiento.

El mantenimiento adecuado del tanque, la motobomba y la red hidráulica asociada permite prevenir la acumulación de sedimentos, microorganismos y contaminantes, asegurar la continuidad del servicio y garantizar que el agua suministrada cumpla con los parámetros sanitarios exigidos por la normatividad sanitaria y ambiental vigente, aproximándola a un estado de inocuidad microbiológica.

En consecuencia, el Centro requiere contratar estos servicios con una empresa especializada, que cuente con personal idóneo, equipos certificados y experiencia comprobada, para la ejecución de actividades que incluyan, como mínimo, el lavado y desinfección general del tanque, el mantenimiento preventivo y correctivo de la motobomba y de las tuberías, la medición de cloro residual y pH, y la realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos a través de un laboratorio acreditado, garantizando así la calidad del agua, la protección de la salud de los usuarios y el cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas y ambientales aplicables.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, cuenta con disponibilidad presupuestal y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido para respaldar la ejecución del contrato.

Ficha técnica:

Ítem	Código UNSPC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	24111810	Lavado mecánico integral del ciento por ciento (100 %) de las superficies internas del tanque de almacenamiento de agua potable, incluyendo piso, paredes y techo, a todo costo, cumpliendo con las siguientes actividades: - Cepillado manual y mecánico utilizando cepillos de cerdas plásticas o de nylon de dureza media, escobillas industriales sanitarias e hidrolavadora con presión regulable máxima de hasta 1.500 PSI, mangueras y accesorios aptos para uso sanitario, y demás herramientas no abrasivas, garantizando la remoción total de sedimentos, lodos, incrustaciones, biopelículas y cualquier otro material visible, sin ocasionar desprendimientos del enchape ni deterioro del concreto. - Aplicar el proceso de desinfección química utilizando productos desinfectantes a base de cloro, mediante aspersión, aptos para contacto con agua destinada al consumo humano, cubriendo el ciento por ciento (100 %) de las superficies internas, con una concentración del 4% al 13%, asegurando un tiempo mínimo de contacto de treinta (30) minutos. - Realizar el secado completo del tanque mediante escurrido, ventilación forzada y/o equipos de soplado de aire limpio, tales como ventiladores industriales o sopladores eléctricos, garantizando la ausencia de charcos, humedad libre o acumulación de agua en piso, paredes y techo. - Realizar el enjuague completo del tanque hasta la eliminación de residuos químicos, verificando que el agua residual presente una concentración de cloro libre igual o inferior a dos (2) ppm, previo al llenado final, medición que deberá efectuarse mediante equipo portátil o kit colorimétrico para determinación de cloro libre, con rango de medición mínimo de cero (0) a cinco (5) ppm, resolución mínima de 0,1 ppm, precisión igual o superior a ±0,1 ppm, método DPD. - Llenado del tanque hasta su capacidad operativa, dejando el tanque en condiciones normales de operación. - Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se debe realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin, garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 y Decreto 1575 de 2007. El tanque objeto de intervención corresponde a una estructura semienterrada en concreto, revestida internamente en enchape, con tapa en concreto, dimensiones aproximadas de 3 metros de ancho x 5 metros de	Servicio	2

		largo x 2,5 metros de profundidad, y una capacidad estimada de 37,5 metros cúbicos, equivalente a 37.500 litros de almacenamiento de agua potable.		

2	40151510	Mantenimiento preventivo integral de la motobomba centrífuga asociada al sistema de almacenamiento de agua potable, el cual comprenderá, como mínimo: - Limpieza externa del cuerpo de la bomba y del motor eléctrico mediante paños secos o ligeramente humedecidos y aire a presión controlada, sin aplicar agua directamente sobre componentes eléctricos. - Inspección visual del estado de la carcasa, base, pernos de anclaje, alineación y fijación del conjunto. - Revisión del estado y reemplazo (en caso de requerirse) de sellos mecánicos, empaques y acoples, verificando la ausencia de fugas. - Verificación de las condiciones eléctricas del equipo, incluyendo estado de cableado, aislamiento, bornes, interruptores, protecciones y correcta conexión a tierra y su respectiva corrección en caso de requerirse. - Comprobación del correcto cebado de la bomba. - Prueba de encendido y apagado y de continuidad de operación durante al menos ocho (8) horas. - Verificación de la presión y caudal de impulsión del agua. - Medición de ruidos, vibraciones y temperatura de operación, confirmando que se encuentren dentro de rangos normales para equipos de su tipo. - Identificación y registro de cualquier condición anómala que pueda afectar el funcionamiento o la vida útil del equipo. - Dejar la motobomba en condiciones normales y seguras de operación. La motobomba objeto de intervención corresponde a una bomba centrífuga con potencia nominal de uno coma cinco (1,5) HP, diámetro de succión de una y media (1 ½) pulgadas, diámetro de descarga de una y un cuarto (1 ¼) pulgadas y voltaje de operación de ciento diez (110) a doscientos veinte (220) voltios.	Servicio	1
3	73181104	Suministro y aplicación de pintura en las paredes externas del tanque de almacenamiento de agua potable, lo cual comprenderá, como mínimo: - Limpieza y preparación de las superficies. - Corrección puntual de fisuras superficiales o imperfecciones menores con morteros o masillas compatibles. - Aplicación de una pintura de alta calidad para exteriores, formulada para superficies en concreto, resistente a la radiación ultravioleta (UV), a la humedad, a la intemperie y al lavado frecuente, con aditivos impermeabilizantes y antihongos, apta para ambientes exteriores; la pintura deberá ser tipo acrílica o elastomérica, o equivalente de desempeño superior, con vida útil mínima esperada de cinco (5) años en condiciones normales de exposición; se deberán aplicar mínimo dos (2) manos de pintura, respetando los tiempos de secado y curado establecidos por el fabricante,	Servicio	1

		garantizando un acabado uniforme, continuo y sin desprendimientos, con un rendimiento y espesor de película. Color de la pintura a solicitud de la Entidad.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO:

1. Coordinar con el supervisor del contrato la programación del mantenimiento, definiendo fechas y horarios, garantizando la adecuada articulación con las actividades del Centro de Formación e incluyendo fines de semana cuando así lo disponga la Entidad.

2. Realizar el mantenimiento requerido en el tanque de almacenamiento de agua potable, conforme a los protocolos técnicos y metodologías establecidas en la normatividad vigente.

3. Ejecutar el servicio con personal técnico e idóneo, capacitado y competente para realizar las actividades de mantenimiento descrito. El contratista deberá entregar Hojas de vida, certificados de formación y experiencia.

4. Todos los productos requeridos para el mantenimiento deberán estar en sus envases originales, debidamente sellados y registro sanitario o certificado del fabricante. Los envases deberán estar claramente etiquetados, permitiendo identificar como mínimo:

- Nombre del producto
- Ingrediente(s) activo(s) y concentración
- Número de lote
- Fecha de fabricación y fecha de vencimiento
- Instrucciones de uso y advertencias de seguridad

Nota: Los productos no deberán estar vencidos ni próximos a vencer durante su uso. Adicional, previo a la ejecución de las actividades, se deberá aportar ficha técnica de cada producto y las hojas de seguridad (SDS).

5. Los equipos utilizados para la prestación del servicio, tales como hidrolavadora, equipos de cepillado manual y mecánico, ventiladores o sopladores eléctricos para secado, equipo portátil o kit colorimétrico, así como las herramientas y accesorios hidráulicos necesarios, deberán ser de alta calidad, encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, ser adecuados al tipo de intervención y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad; el contratista deberá presentar, cuando así lo solicite la supervisión, fichas técnicas, manuales o documentos del fabricante que acrediten las características, rangos de operación y aptitud de dichos equipos para la ejecución del objeto contractual.

6. Entregar informe técnico y certificados (por cada servicio), que incluya como mínimo:

- Diagnóstico inicial del tanque de agua en el que se indique el estado general y de funcionamiento.
- Protocolo a utilizar
- Fecha y hora de la intervención
- Producto(s) utilizado(s)
- Parámetros aplicados (cloro residual, pH, tiempos de contacto, etc.).
- Equipos utilizados
- Certificación de los resultados de medición de cloro residual y pH.
- Certificación de los resultados de análisis fisicoquímico del agua a través de un laboratorio certificado y sus respectivos anexos de laboratorio.
- Registro fotográfico (antes, durante y después de cada intervención).
- Recomendaciones técnicas orientadas a la adopción de acciones correctivas o preventivas para el adecuado uso del tanque de almacenamiento de agua potable y la motobomba.

7. Todo el personal deberá portar de manera obligatoria los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos, como mínimo:

- Guantes de nitrilo
- Mascarilla o respirador adecuado
- Gafas de seguridad
- Overol o ropa de protección
- Botas plásticas

8. Dejar las áreas intervenidas en condiciones iguales o mejores a las encontradas, libres de residuos, manchas, olores y elementos utilizados durante la ejecución.

9. El contratista será responsable de la seguridad y salud de su personal durante la ejecución del contrato.

10. El personal deberá actuar con conducta adecuada, respetando las normas internas del Centro de Formación.

11. Deberá atender las observaciones realizadas por la supervisión y realizar ajustes correctivos cuando sean requeridos.

12. El contratista será responsable por cualquier afectación a personas, animales, instalaciones o al ambiente derivada de un uso inadecuado de productos o equipos.

13. Garantizar la confidencialidad, custodia y adecuado manejo de la información técnica y los resultados obtenidos durante la ejecución del contrato.

OBJETO: 41_9525_215 Prestación De Servicios De Mantenimiento, limpieza y desinfección del tanque de agua potable, mantenimiento preventivo y correctivo de las trampas de grasas, mantenimiento de jardinería, rocería, fumigación, poda y arreglos de árboles del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila

PANTALLAZO PAA:

Código UNSPSC (cada código	Descripción	Fecha esti m	Fecha esti m	Duración del con	D ur ac ió	Modalidad de selección	Fu en te d	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se req ui	Est ad o d	Un ida d d	Ubicación	
40141747;72:	41_9525_215 Prestación De Servicios De Mantenimiento, limpieza y desinfección del tanque de agua potable, mantenimiento preventivo y correctivo de las trampas de grasas, mantenimiento de jardinería, rocería, fumigación, poda y arreglos de árboles del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila	4	5	180	0	CCE-10	1	32.050.000 COP	32.050.000 COP	0	0		CO-HUI-41001	Lu

CONCLUSIONES

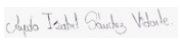
La reunión permite identificar, analizar y consolidar de manera articulada las necesidades de contratación del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila en materia de Gestión de la Infraestructura, Gestión Ambiental y Energética, en cumplimiento de los lineamientos de la Dirección General, y sentando las bases para una planeación eficiente, ordenada y conforme a la normatividad vigente para la vigencia 2026.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Remitir el acta para ser parte integral del proceso de contratación a la Subdirección.	Antes del 28 de febrero de 2026	Lorena María Gutiérrez Quintero	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Lorena María Gutiérrez Quintero	Coordinadora del Grupo de	SI	No aplica	

	Apoyo Administrativo			
John Edinson Avendaño Tao	Profesional de Gestión de la Infraestructura y Logística	SI	No aplica	
Ayda Isabel Sánchez Vidarte	Dinamizadora Ambiental y Energética	SI	No aplica	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

- CDP.

Outlook

RV: CPE No. 41-9-2026-005947 - SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN

Desde Jose Esneider Yasno Perdomo <jyasno@sena.edu.co>
Fecha Mar 19/05/2026 10:11
Para Juan Camilo Cadena Zapata <jcadenaz@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (378 KB)

ACTA DE NECESIDADES INFRAESTRUCTURA - JARDINERÍA, PODA Y TALA (2).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Inter.pdf; C.I. (FRM)-9-2026-005947-(41)-4195253-+ LORENA MARÍA GUTIERREZ QUINTERO--SOLIC.html;

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 20 de febrero de 2026 14:20
Para: Lorena Maria Gutiérrez Quintero <lgutierrezm@sena.edu.co>
Cc: Luis Humberto Gonzalez Ortiz <lugonzales@sena.edu.co>; Leidy Johana Rojas Nuñez <ljrojasn@sena.edu.co>; Jose Esneider Yasno Perdomo <jyasno@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 41-9-2026-005947 - SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN

Apreciado(a) * LORENA MARÍA GUTIERREZ QUINTERO
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
41-9-2026-005947	2026-02-069248	2/20/2026 2:20:07 PM

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIONES	SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN

PARA: Lorena Maria Gutiérrez Quintero, Coordinadora Administrativa
DE: Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

ASUNTO: Solicitud Autorización para contratación

Cordial saludo:
Comedidamente envío para autorizar publicación en el SECOP los documentos correspondientes a el proceso de contratación cuyo objeto 41_9525_215 Prestación De Servicios De Mantenimiento, limpieza y desinfección del tanque de agua potable, mantenimiento preventivo y correctivo de las trampas de grasas, mantenimiento de jardinería, rocería, fumigación, poda y arreglos de árboles del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila.

Atentamente,

Luis Humberto González Ortiz
Subdirector (E)
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario Del Huila
Carrera 10 Nº 11-22 - Teléfonos: 098-8333673 - IP 83600
Correo electrónico: lugonzales@sena.edu.co

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Jose Esneider Yasno Perdomo
Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario - ContratoAprendizajeSENA
jyasno@sena.edu.co
3214944819
Carrera 10 No 11-22

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.